



Acompañamiento pastoral en los primeros años de matrimonio: la propuesta de los *itinerarios catecumenales* desde la verdad del vínculo conyugal

Pastoral accompaniment in the first years of marriage: the proposal
of catechumenal itineraries based on the truth of the marital bond

ks. prof. Álvaro González-Alonso

Universidad de Navarra

algonzalez@unav.es

<https://orcid.org/0000-0003-3377-0194>

Contenido: Introducción; 1. Situación actual; 1.1. Preocupación materna de la Iglesia; 1.2. Dificultades en la base de comprensión de la realidad matrimonial; 2. Algunos rasgos esenciales: “el dinamismo intrínseco del amor humano”; 2.1. La unión de los esposos; 2.2. Dimensión intrínsecamente jurídica; 3. El acompañamiento en los primeros años de vida matrimonial; 3.1. Conexión del acompañamiento con cada uno de los fines y de las propiedades del matrimonio; 3.1.1. Bonum coniugum; 3.1.2. Bonum proles; 3.1.3. Bonum fidei; 3.1.4. Bonum sacramenti; 3.2. Aplicación práctica; 3.2.1. Momentos de crisis; 3.2.2. Servicio pastoral; 3.2.3. Ruptura de la vida conyugal; Conclusión.

Resumen: Al constatar las dificultades que la sociedad y cultura actuales presentan para vivir la vida matrimonial con plenitud, la Iglesia ha dado una creciente importancia a la preparación para el matrimonio. En los últimos tiempos se ha hecho evidente también la necesidad de acompañar a los esposos en los primeros años de vida matrimonial. En este sentido, el *Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida* publicó un documento en el año 2022 titulado “Itinerarios catecumenales para la vida matrimonial”. El texto muestra cómo el punto de referencia fundamental –tanto para la preparación como para este especial acompañamiento en los inicios de la vida conyugal– ha de ser siempre la verdad misma de la institución matrimonial. Precisamente en función de esta realidad, se anima a las iglesias locales a desarrollar unos itinerarios de formación adaptados a este acompañamiento pastoral específico.

Palabras clave: derecho canónico, matrimonio, vínculo matrimonial, propiedades (del matrimonio), fines (del matrimonio), familia, preparación para el matrimonio, acompañamiento pastoral, derecho natural

Abstract: Aware of the difficulties that today’s society and culture present for living a fulfilling married life, the Church has placed increasing emphasis on marriage preparation. In

recent times, the need to accompany spouses during the first years of married life has also become evident. In this regard, the *Dicastery for Laity, Family, and Life* published a document in 2022 titled “Catechumenal Pathways for Married Life.” The text emphasizes that the fundamental point of reference—both for preparation and for this special accompaniment at the beginning of married life—must always be the very truth of the institution of marriage. Precisely in light of this reality, local churches are encouraged to develop formation programs suited to this specific pastoral accompaniment.

Keywords: canon law, marriage, matrimonial bond, properties (of marriage), ends (of marriage), family, marriage preparation, pastoral accompaniment, natural law

Introducción

No deja de sorprender la capacidad que tiene el ser humano de amar. Es una constante a lo largo de la historia, que no ha dejado de repetirse con el pasar de los siglos. Un observador ajeno a nuestra raza podría muy bien constatar cómo “[...] una persona amando de verdad es una explosión: es revelación de una fuerza interior, indestructible. La persona humana, varón y mujer, en su desarrollo normal, experimenta el amor en la relación con los demás: la inclinación a establecer una comunicación de confianza, a conocer y comprender su intimidad, a implicar la voluntad con el deseo de contribuir al bien del otro, a procurar la estabilidad de ese amor” (Bañares and González Alonso 2024, 31). Dicho amor y deseo de compromiso desembocan frecuentemente en el matrimonio, vocación de felicidad, pero no de búsqueda de la propia, sino de empeño por lograr la del cónyuge, a pesar de las lógicas crisis que toda convivencia debe afrontar; estas crisis no quitan que se pueda seguir avanzando hacia la felicidad – de hecho, muchas veces son camino de crecimiento hacia ella– pero exigen la lucha por abrir camino. Como diría Chesterton, en una frase que podría sorprender a primera vista, “[...] yo he conocido muchos matrimonios felices, pero ni uno solo compatible. Toda la mira del matrimonio es combatir durante el instante en que la incompatibilidad se hace indiscutible y sobrevivirlo” (Chesterton 1910⁸, 54)¹. Las dificultades

¹ “I have known many happy marriages, but never a compatible one. The whole aim of marriage is to fight through and survive the instant when incompatibility becomes unquestionable”.

son normales, son superables, y no son obstáculos imposibles que nunca se podrán salvar. En tantas ocasiones una escasa preparación en virtudes humanas y doctrina sobre el significado auténtico de la unión conyugal, pueden derivar en la falta de empeño o convicción suficientes para *combatir* las tales *aparentes incompatibilidades* que surgen en la vida misma (Lewis 2009⁶, 123)².

1. Situación actual

1.1. Preocupación materna de la Iglesia

Por un lado, nos encontramos ante la maravillosa realidad de la institución matrimonial; por otro lado –experiencia desgraciadamente frecuente en nuestros días– nos encontramos ante la tragedia de tantas vidas matrimoniales rotas (cfr. Igea López-Fando 2015, 249-256). Por eso “la Iglesia, en todo tiempo, está llamada a anunciar nuevamente, especialmente a los jóvenes, la belleza y la abundancia de gracia que encierra el sacramento del matrimonio y la vida familiar que de él se deriva” (ICVM Prefacio), de manera que esa luz sobre la realidad misma del matrimonio proporcione la base suficiente para evitar que cada una de estas uniones actuales tenga “unos cimientos tan débiles que se “desmorone” en poco tiempo y no pueda resistir ni siquiera las primeras crisis inevitables” (ICVM Prefacio); en particular cuando “estos fracasos traen consigo un gran sufrimiento y dejan profundas heridas en las personas” (ICVM Prefacio).

El Código de Derecho Canónico recuerda que, en lo referente a la formación y acompañamiento anteriores y posteriores a la celebración del matrimonio, de modo general “corresponde al Ordinario del lugar cuidar de que se organice debidamente esa asistencia, oyendo

² En última instancia el amor tiene mucho de voluntad y de virtud: “Naturalmente, dejar de “estar enamorados” no necesariamente implica dejar de amar. El amor en este otro sentido, el amor como distinto de “estar enamorado”, no es meramente un sentimiento. Es una profunda unidad, mantenida por la voluntad y deliberadamente reforzada por el hábito; reforzada por (en los matrimonios cristianos) la gracia que ambos cónyuges piden, y reciben, de Dios”.

también, si parece conveniente, a hombres y mujeres de experiencia y competencia probadas” (can. 1064 CIC/83).

Más específicamente, en el Código se invita a atender con especial cuidado a los matrimonios en sus primeros años de vida conyugal. Encontramos en el canon 1063 una indicación al respecto: “Los pastores de almas están obligados a procurar que la propia comunidad eclesíástica preste a los fieles asistencia para que el estado matrimonial se mantenga en el espíritu cristiano y progrese hacia la perfección. Ante todo, se ha de prestar esta asistencia: (...) 4. por la ayuda prestada a los casados, para que, manteniendo y defendiendo fielmente la alianza conyugal, lleguen a una vida cada vez más santa y más plena en el ámbito de la propia familia”. Además, existen otras disposiciones dirigidas a una atención más específica en circunstancias particulares, como es el caso, por ejemplo, de los matrimonios mixtos y con disparidad de culto: “Los Ordinarios del lugar y los demás pastores de almas deben cuidar de que no falte al cónyuge católico, y a los hijos nacidos de matrimonio mixto, la asistencia espiritual para cumplir sus obligaciones y han de ayudar a los cónyuges a fomentar la unidad de su vida conyugal y familiar” (can. 1124 CIC/83; cfr. can. 1129 CIC/83).

En las últimas décadas el Magisterio de la Iglesia ha recordado la importancia del acompañamiento familiar, especialmente en los primeros años de matrimonio. En la Exhortación Apostólica *Familiaris consortio* (1981), después de haber animado a “subrayar una vez más la urgencia de la intervención pastoral de la Iglesia en apoyo de la familia” (FC 65), se menciona expresamente la pastoral postmatrimonial: “El cuidado pastoral de la familia normalmente constituida significa concretamente el compromiso de todos los elementos que componen la comunidad eclesial local en ayudar a la pareja a descubrir y a vivir su nueva vocación y misión. Para que la familia sea cada vez más una verdadera comunidad de amor, es necesario que sus miembros sean ayudados y formados en su responsabilidad frente a los nuevos problemas que se presentan, en el servicio recíproco, en la coparticipación activa a la vida de familia” (FC 69). En esta misma línea, la Exhortación Apostólica *Amoris laetitia* (2016) indica, citando la *Relación del Sínodo* de 2014, que “los primeros años de matrimonio

son un período vital y delicado durante el cual los cónyuges crecen en la conciencia de los desafíos y del significado del matrimonio. De aquí la exigencia de un acompañamiento pastoral que continúe después de la celebración del sacramento (*Relatio synodi* 2014, n. 40)” (AL 223).

Dando continuidad a esta intención de acompañamiento pastoral de los matrimonios en su etapa inicial, el documento *Itinerarios catecumenales para la vida matrimonial. Orientaciones pastorales para las iglesias particulares*, de 2022, propone la organización de un itinerario de catecumenado para los esposos, que abarque tanto la preparación para el matrimonio, como el acompañamiento en “los primeros años de vida conyugal (...), especialmente cuando pueden pasar por crisis y momentos de desánimo” (ICVM Prefacio).

El esquema que se sugiere (Cfr. ICVM 24), contempla una primera “Fase A” que abarca la infancia y juventud de las personas y que se denomina “Fase pre-catecumenal: preparación remota”. A continuación, una “Fase B” que incluye la acogida y el rito de entrada al catecumenado propiamente; se denomina “Fase intermedia” y dura algunas semanas (tiempo de acogida de los candidatos). Finalmente, la “Fase C”, que es la “Fase catecumenal” y que conlleva 3 etapas: “Primera etapa: preparación próxima (aproximadamente un año); Segunda etapa: preparación inmediata (varios meses); Tercera etapa: primeros años de vida matrimonial (2-3 años)”.

Mucho podría decirse –y se ha dicho, realmente– sobre la preparación para el matrimonio. Además, en este documento se entra más a fondo en la idea de que el matrimonio requiere un *itinerario postmatrimonial*. En este sentido, el texto propone un acompañamiento que sea sistemático y no solo para momentos puntuales de particular necesidad; que esté integrado en la comunidad; y, ciertamente, con una atención especial a las crisis de los matrimonios, sobre todo en sus primeros años. Como señala San Juan Pablo II en la Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, esta pastoral postmatrimonial “debe seguir a la familia, acompañándola paso a paso en las diversas etapas de su formación y de su desarrollo” (FC 65).

En estas páginas nos centraremos, en la *tercera etapa de la Fase C*, es decir, en el acompañamiento y la ayuda que se pueden aportar –en

modo y contenido– en esos primeros años de vida marital, a la luz del citado documento del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida.

1.2. Dificultades en la base de comprensión de la realidad matrimonial

No es ajeno el individuo a la sociedad en la que vive –somos hijos de nuestro tiempo– y, por lo tanto, estamos empapados de los modos de ver y comprender el mundo propios del contexto cultural de cada momento histórico y de cada lugar. En este conjunto de ideas y enfoques encontramos muchos elementos que nos ayudan a alcanzar un conocimiento más adecuado y profundo de la realidad y, al mismo tiempo, otros elementos que pueden suponer una limitación en dicho proceso cognitivo y experiencial.

Tantas veces la debilidad de los pilares que fundamentan la vida matrimonial se debe a una base poco firme, por modos errados de comprender la sexualidad, la libertad, el concepto de persona en su masculinidad y en su feminidad –diversas pero complementarias–, el concepto mismo de amor; las falsas preconcepciones pueden deberse a “la mentalidad hedonista que desvirtúa la belleza y la profundidad de la sexualidad humana, la autorreferencialidad que dificulta la toma de los compromisos de la vida conyugal, una limitada comprensión del don del sacramento del matrimonio, del significado del amor esponsal y de su carácter de auténtica vocación...” (ICVM 3).

En otros casos el filtro que provoca la deformación en el conocimiento puede situarse, no en los conceptos antropológicos, sino en una visión equivocada de la institución misma del matrimonio, por no comprenderse bien su esencia, propiedades y fines. Sucede con frecuencia que esta interpretación no acertada de lo que es el matrimonio, está en conexión con un problema al percibir la realidad antropológica, ya que las propiedades y los fines de la unión conyugal son un reflejo del modo de amar humano, de sus manifestaciones y anhelos más profundos: el matrimonio es una respuesta a la necesidad del corazón.

Dado este contexto, será muy importante que la formación que se aporte a quienes se preparan para una futura unión matrimonial tenga como punto de referencia estas realidades objetivas inscritas

en la propia naturaleza del ser humano. Lo mismo se puede decir del acompañamiento en los primeros años de vida conyugal: habrá de realizarse siempre con respecto a la realidad objetiva de lo que el matrimonio es: “La propuesta catequética, por lo tanto, tratará de resaltar la naturaleza conyugal y familiar del amor y destacará todas sus características peculiares: *totalidad, complementariedad, unicidad, definitividad, fidelidad, fecundidad, carácter público*. El “anuncio evangélico” sobre el matrimonio mostrará que estas son las *características que surgen del dinamismo intrínseco del amor humano*. Esto significa que la fidelidad, la unicidad, la definitividad, la fecundidad, la totalidad, son, al fin y al cabo, las “dimensiones esenciales” de todo vínculo de amor auténtico, comprendido, deseado y coherentemente vivido por un hombre y una mujer, y no sólo las “características conocidas” del matrimonio “católico” (ICVM 39) (la cursiva es nuestra).

Se mencionan en este texto las “características peculiares” de la unión matrimonial; más concretamente dicho, las características que se derivan de la “naturaleza conyugal y familiar del amor”. Se están poniendo en consonancia las características de la unión matrimonial –entiéndase, como aparece en el documento, sus propiedades y fines– con la naturaleza misma de la institución (García Faílde 1994, 8. En este mismo sentido, entre otros, cfr. Bernárdez Cantón 1969², 47-48; López Alarcón y Navarro-Valls 1984, 73-74).³ Esta indicación se hace con referencia al amor del matrimonio y de la familia. Por lo tanto, cabría entender –como decíamos– que el modo de amar humano pudiera ser el punto de referencia de la estructura de la unión conyugal; es decir, que el modo de ser del matrimonio sea consecuencia de cómo es intrínsecamente la forma de amar. De hecho, se señala expresamente que todas esas son “las características que surgen del dinamismo intrínseco del amor humano”.

³ “El núcleo esencialísimo de esta institución es de “derecho natural” (...). Le llamo núcleo “esencialísimo” porque está formado por todos y sólo aquellos elementos sin los que la “unión” entre un hombre y una mujer no es verdadera unión matrimonial”.

Veamos de qué modo surgen y cómo se entrelazan dichas “características” del matrimonio.

2. Algunos rasgos esenciales: “el dinamismo intrínseco del amor humano”

2.1. La unión de los esposos

El objeto del consentimiento matrimonial, del pacto, es la unión de los esposos en su dimensión conyugal. El vínculo es precisamente esa “conjunción” que los juristas romanos llamaban *coniunctio*⁴. Solo la libre voluntad de los contrayentes puede hacer que surja esta unión, con todas sus características, fines y propiedades: como resultado del consentimiento nace el vínculo conyugal, unión del hombre y la mujer en cuanto esposos, que se verifica no solo en la dimensión corporal, sino también en la dimensión espiritual, en la persona (FC 11)⁵: es, por tanto, unión de cuerpos y de almas, unión en las naturalezas personales (Hervada y Lombardía 1973, 29)⁶; y, por ello, en las potencias naturales relacionadas con la diversidad y complementariedad sexual. Se unen los cuerpos y las almas (Hervada 2007⁴, 195)⁷.

⁴ Dos definiciones particularmente representativas son la de Modestino recogida en el *Digesto*: “Nuptiae sunt coniunctio maris et feminae, consortium omnis vitae, divini et humani iuris communicatio” (D. 23.2.1); y la de Justiniano en las *Instituciones*: “Nuptiae autem sive matrimonium est viri et mulieris coniunctio individuum consuetudinem vitae continens” (Inst. 1.9.1).

⁵ “(...) La sexualidad, mediante la cual el hombre y la mujer se dan uno a otro con los actos propios y exclusivos de los esposos, no es algo puramente biológico, sino que afecta al núcleo íntimo de la persona humana en cuanto tal”.

⁶ “Consiste en un vínculo jurídico de participación y comunicación en la virilidad y en la feminidad, en cuya virtud las dos naturalezas quedan relacionadas en su dimensión complementaria y, por tanto, también en el orden de los fines”.

⁷ Aunque el vínculo surge por el consentimiento, se trata de un vínculo de derecho natural: “La belleza del matrimonio reside en que la unión matrimonial de varón y mujer representa la unión más profunda de que sea capaz el ser humano en el plano de la naturaleza (...) La unión matrimonial consiste en un vínculo jurídico (derechos y deberes) de co-participación y co-posesión mutuas en la naturaleza, es decir, en los principios naturales que componen la feminidad y la virilidad”.

La unión conyugal significa relación: el matrimonio es relación y unión: unión de dos que se convierten en una sola cosa. Antes de la boda, los novios eran dos, pero después de la boda, aunque siguen siendo dos personas diferentes e individuales, ya son una sola carne: *una caro*⁸. Esta relación conyugal, esta unión misma, es el vínculo. Si nos preguntamos qué es el matrimonio, esta es la realidad que se nos presenta: la unión misma de un hombre y de una mujer en cuanto esposos (Viladrich 2004, 471)⁹.

Según lo que se acaba de señalar, el vínculo no es un elemento externo que une a los cónyuges desde fuera, como si estuvieran atados por una cadena. Esta concepción supondría una visión equivocada de la realidad del vínculo (Viladrich 2004, 485), que no es un tercer elemento –exterior– que ata, sino que surge de la naturaleza humana de los propios contrayentes (Viladrich 2001, 13): “el vínculo no es la causa de la unión conyugal, que sería su efecto, sino que el vínculo y la unión conyugal son la misma cosa” (Viladrich 2001, 17).

Por lo tanto, decir que la unión se da “en la naturaleza”, en la naturaleza de las personas, significa que no se produce como un elemento extrínseco, modificable o circunstancial... significa que esa unión la encontramos en el plano del ser. El poder de unión ya está presente –como en potencia– en la naturaleza y según la naturaleza; lo que hace el sujeto es querer esa unión.

De alguna manera, los esposos, al ser una sola cosa, ven modificada su identidad. Desde la boda, “son esposos”, lo que significa que no solo están llamados a “comportarse” como tales, sino que “son” verdaderamente esposos. A lo largo de la vida matrimonial, tendrán que aprender a vivir de manera coherente con su realidad, de ahí la importancia tremenda de un adecuado acompañamiento que respete y encamine hacia esta verdad.

⁸ “Quam ob rem relinquet homo patrem suum, et matrem, et adhaerebit uxori suae: et erunt duo in carne una” (Gen. 2, 24).

⁹ “Recordemos que el vínculo y la unión conyugal son la misma cosa, según tuviéramos ocasión de esclarecer a propósito de un expeditivo texto de Tomás de Aquino (Supl., q. 44, a. 3)”.

2.2. Dimensión intrínsecamente jurídica

Con el nacimiento del vínculo conyugal se originan derechos y deberes, conductas que pueden exigirse en cuanto corresponden a las obligaciones asumidas para la vida matrimonial. En este sentido, el amor que antes era gratuito durante el noviazgo se convierte en debido después de la boda, se convierte en una exigencia de justicia (cfr. Viladrich 1987, 522-524). Por esto es posible decir que el vínculo conyugal tiene una dimensión jurídica intrínseca, en la medida en que están presentes los elementos característicos de las relaciones de justicia. Para que se pueda decir que existe un derecho, una exigencia de justicia, debe haber al menos dos personas –para que haya alteridad– y una distribución previa de las cosas que, mediante un título adecuado, pertenecen a alguien¹⁰; en la medida en que pertenecen a una persona, ésta puede exigir que se le respete o se le devuelva “la cosa”, y por parte de los demás existirá la obligación de “dar la cosa”. Estas son las relaciones de justicia, en las que hay que dar a cada uno lo que es suyo¹¹.

3. El acompañamiento en los primeros años de vida matrimonial

El acompañamiento, si es en verdad, habrá de reflejar la realidad misma de la institución matrimonial. Es decir, que tanto en el modo como en su contenido, ha de ser acorde con una vida conyugal coherente con su identidad. Por lo tanto, a la hora de organizar un itinerario de acompañamiento familiar, habrá de tenerse en cuenta

¹⁰ Cfr. Hervada 2011¹¹, 23-31. “La justicia *no atribuye las cosas*, sino que sigue al hecho de *ya están* atribuidas”, Hervada 2011¹¹, 24; “*la justicia sigue al derecho*”, por lo que “la justicia es la virtud de cumplir y respetar el derecho, no es la virtud de crearlo”, Hervada 2011¹¹, 25. “Siendo el acto de justicia dar a cada uno lo que es suyo, al acto de la justicia precede otro acto por el cual alguien hace suyo a algo”, Tomás de Aquino, *Summa contra Gentiles*, lib. II, cap. 28.

¹¹ Es conocida la definición de justicia de Ulpiano: “Iustitia est constans et perpetua voluntas ius suum cuique tribuendi” (D. 1.1.10). “Dar a cada uno lo suyo”: cfr. Hervada 2011¹¹, 31-41.

el significado de “acompañar”, que indica la acción de “estar o ir en compañía de otra u otras personas”, un caminar juntos (cfr. Gas Aixendri 2024). Y corresponden las preguntas pertinentes: caminar... ¿quiénes?, ¿en qué?, ¿hacia dónde?

Es de vital importancia conocer el camino y tenerlo claro, como hemos procurado hacer en las páginas precedentes. Vemos que el documento hace lo mismo y se fija, se adecúa y sigue este camino expresamente.

3.1. Conexión del acompañamiento con cada uno de los fines y de las propiedades del matrimonio

Ya que a partir de la boda da comienzo un “estado permanente” que es la vida matrimonial, se invita también a una “formación permanente específica, hecha de reflexión, diálogo y ayuda de la Iglesia. Para ello, es necesario “acompañar” al menos los primeros años de vida matrimonial y no dejar a los recién casados en la soledad” (ICVM 74).

En el documento se retoma la indicación acerca de la necesidad de no abandonar a los esposos a partir del momento en que han contraído matrimonio. Se incide mucho durante la última década en el proceso de preparación para el matrimonio, los cursillos prematrimoniales, etc., y se hacen grandes esfuerzos. Pero después de la ceremonia, los recién casados corren el peligro de quedar abandonados a su propia suerte. Como si después de una laboriosa tarea de construcción de la nave, fueran lanzados a la navegación desentendiéndose de su destino. Es verdad que se les ha proporcionado previamente una buena formación –se espera– y herramientas necesarias para la ruta; pero no es menos cierto que se encuentran al inicio de su singladura, con instrumental, pero sin experiencia alguna. Dado que los temporales y peligros de la mar son inevitables, es lógico que un buen acompañamiento pueda evitar que, en ocasiones, la nave quede demasiado maltrecha e, incluso, salvar de más de un naufragio. Como se dice en el documento, la “celebración del matrimonio es el inicio de un camino”, “un proyecto abierto”: están comenzando a poner en práctica “un proyecto de vida” (ICVM 75).

Al tratar sobre el modo en el que habrá de llevarse a cabo el acompañamiento pastoral en los primeros años de vida matrimonial, el documento va haciendo referencia a cada uno de los elementos y propiedades esenciales del matrimonio. El punto de referencia siempre ha de ser la realidad de las cosas; en este caso la verdad de la institución matrimonial – como bien procura reflejar el texto.

3.1.1. Bonum coniugum

El proyecto matrimonial y familiar, pasa por la construcción del amor y del hogar conyugal; un proyecto común con un lugar común. Así se hace referencia en uno de los documentos del Concilio Vaticano II: ‘Fundada por el Creador y en posesión de sus propias leyes, la íntima comunidad conyugal de vida y amor se establece sobre la alianza de los cónyuges, es decir, sobre su consentimiento personal e irrevocable. Así, del acto humano por el cual los esposos se dan y se reciben mutuamente, nace, aun ante la sociedad, una institución confirmada por la ley divina’ (GS 48). Los esposos están llamados a dar vida, a esta *íntima comunidad de vida y amor*, que es la vida conyugal¹².

Dado el gran reto que supone esta misión, “desde el principio de la vida matrimonial, es importante recibir una ayuda concreta para vivir la relación interpersonal con serenidad. Son muchas las cosas nuevas que hay que aprender: aceptar la diversidad del otro que se manifiesta de inmediato; no tener expectativas irreales de la vida en común y considerarla como un camino de crecimiento; gestionar los conflictos que inevitablemente surgen; conocer las diferentes etapas por las que pasa toda relación de amor; dialogar para buscar un equilibrio entre las necesidades personales y las de la pareja y la familia; adquirir hábitos cotidianos saludables; establecer una relación adecuada con las familias de origen desde el principio; empezar

¹² Cfr. Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, n. 48. Sobre la importancia de la visión personalista del matrimonio que propició el Concilio Vaticano II, vid. Franceschi 2017, 481-486.

a cultivar una espiritualidad conyugal compartida; y muchas cosas más” (ICVM 78).

El *objetivo* ha quedado fijado con claridad: una *buena relación interpersonal de los esposos*, vivida “con serenidad”. La *formación* previa es importante, pero ahora es el momento de aprender a hacer vida la teoría –muchas cosas estarán ya asentadas si se ha vivido un buen noviazgo–, lo cual implica un continuo crecimiento, ya que “son muchas las cosas nuevas que hay que aprender”. Como se puede observar, se han mencionado muchos aspectos que corresponden a *cosas sencillas de la vida* ordinaria, que son la sal que dará sabor a los instantes de cada jornada, que contribuyen a una vida matrimonial más plena, ya que facilitan el camino hacia una comunión conyugal progresivamente más auténtica, más real, más lograda¹³.

3.1.2. Bonum prolis

El documento menciona expresamente la importancia de la formación y del posterior acompañamiento en “el delicado tema de la sexualidad dentro del matrimonio y las cuestiones relacionadas, es decir, la transmisión de la vida y la regulación de los nacimientos, y sobre otras cuestiones morales y bioéticas” (ICVM 79). Dada la heterosexualidad de los sujetos que contraen matrimonio, precisamente por su diversidad y complementariedad sexual, nos encontramos ante una unión que en sí misma, desde el punto de vista estructural, es capaz de dar vida, es potencialmente fecunda. Solamente estas uniones potencialmente fecundas por su naturaleza constituyen un

¹³ Para que no ocurra –en contraste con un ejemplo contrario– como en la canción de Julio Iglesias “Me olvidé de vivir”: “De tanto correr por la vida sin freno / Me olvidé que la vida se vive un momento / De tanto querer ser en todo el primero / Me olvidé de vivir los detalles pequeños / De tanto jugar con los sentimientos / Viviendo de aplausos envueltos en sueños / De tanto gritar mis canciones al viento Ya no soy como ayer, ya no sé lo que siento (...) / De tanto cantarle al amor y la vida / Me quedé sin amor una noche de un día / De tanto jugar con quien yo más quería / Perdí, sin querer / Lo mejor que tenía».

verdadero matrimonio; no así otras uniones afectivas con diferentes características.

El creciente amor entre los esposos tenderá hacia la apertura a la vida, dando lugar, si así ocurre, a hijos procedentes de la unión conyugal. Como todos los aspectos de la vida, también en este ámbito conviene tener una correcta formación en cuestiones relativas al nacimiento de la vida. En ocasiones los esposos pueden encontrar dificultades: porque no logran realizar la cópula conyugal; porque, realizándola, se trata de una experiencia dolorosa; porque no llegan los hijos... Ante estas situaciones el Magisterio de la Iglesia ha ofrecido abundante luz para comprender los problemas y encontrar los caminos adecuados, en el contexto de un buen acompañamiento.

Se recuerda en el mismo número del documento que “otro ámbito que no debe olvidarse es el de la educación humana y cristiana de los hijos, que constituye una grave responsabilidad para los padres, y respecto a la cual los matrimonios deben ser sensibilizados y convenientemente formados, dada la tendencia cada vez más extendida a dividirse en este tema, o a no ocuparse de la educación de sus hijos, delegándola a otros” (ICVM 79). La buena formación no hará referencia solamente a cuestiones de sexualidad y bioética, sino que afrontará también otro de los grandes retos de los esposos, como es la educación de los hijos. No se trata solamente de procrear, sino de dar a esos hijos el acompañamiento cuya dignidad requiere. Se señalan algunas posibles dificultades como, en particular, el problema de no estar de acuerdo en ocasiones los esposos; ciertamente se trata de uno de esos puntos a dialogar durante el noviazgo.

3.1.3. Bonum fidei

El bien de la unidad implica que quien tiene la intención de donarse a sí mismo en su dimensión conyugal –si quiere hacerlo de modo completo– deberá hacer necesariamente esta donación hacia una sola

persona, con un único vínculo¹⁴. Como es fácilmente comprensible, debido a su conexión y entrelazamiento, este empeño por crecer en el amor entre los esposos conlleva el deseo, cada vez mayor, de gozar juntos y de ofrecerse mutuamente esas manifestaciones de cariño y entrega que les son propias, de modo exclusivo. La intensidad de un amor conyugal excluye otros amores de esas características, puesto que esta donación y aceptación entre esposos abarca la persona en su ser y no solo en su comportamiento. Cada una de las manifestaciones de afecto implica la persona, que es la que ha de darse y guardarse en su dimensión conyugal.

3.1.4. Bonum sacramenti

Se retoma en este documento una expresión ya conocida (AL 211)¹⁵ pero no por ello menos importante: “La pastoral matrimonial será ante todo una pastoral del vínculo” (ICVM 81). Esta idea reclama dos conceptos.

Por un lado, que la formación ha de ser integral, es decir, sobre todos los aspectos y desde diversas perspectivas; ha de abarcar el vínculo, es decir, la totalidad de la vida de los esposos.

Por otro lado, esta idea conduce a la necesidad de una firme convicción de la indisolubilidad de la unión; de este modo, conscientes de su perpetuidad, ante las dificultades lo que surge es la búsqueda de una solución, porque hay que seguir adelante... ¿cómo? Pues quizá no se sabe, pero se buscará una vía para seguir recorriendo juntos el itinerario co-biográfico de la vida. En cambio, cuando no se tiene esta visión del vínculo, será más fácil ceder y acabar buscando soluciones

¹⁴ Para una argumentación más extendida, vid. Dicasterio para la Doctrina de la Fe, *Una caro. Elogio de la monogamia. Nota doctrinal sobre el valor del matrimonio como unión exclusiva y pertenencia recíproca*, 2025.

¹⁵ La encontramos también en *Amoris laetitia*: “La pastoral prematrimonial y la pastoral matrimonial deben ser ante todo una pastoral del vínculo, donde se aporten elementos que ayuden tanto a madurar el amor como a superar los momentos duros”.

que tiendan a la ruptura de la vida matrimonial o a la disolución del vínculo.

Es precisa, por tanto, una pastoral de acompañamiento en los primeros años de matrimonio, que “ayudará a las parejas, cada vez que se enfrenten a nuevas dificultades, a tener en el corazón, por encima de todo, la defensa y la consolidación de la unión matrimonial, por su propio bien y por el de sus hijos. Es necesario, en los encuentros que se les proponen, insistir en la sacralidad del vínculo conyugal y, como demuestra la experiencia, en el hecho de que los bienes –espirituales, psicológicos y materiales– que se derivan de la conservación de la unión, son siempre muy superiores a los que se espera obtener de una eventual separación” (ICVM 81).

Se alarga este número del documento profundizando en diversos matices de esta problemática que supone una dura lacra actual. Se necesitan “la paciencia, la fortaleza y la prudencia que hay que tener en los momentos de dificultad”; a nadie se oculta el sufrimiento que conllevan estas situaciones y la heroicidad de la decisión que en ocasiones hay que tomar, para no dejarse engañar por soluciones que, aunque en apariencia parecen una buena salida, en realidad son un grave daño: “no ver en la disolución del vínculo conyugal una solución precipitada de los problemas, como desgraciadamente se aconseja a menudo a las parejas” (ICVM 81).

Tantas veces las situaciones de crisis, bien afrontadas, proporcionan un crecimiento y se va “aprendiendo a superar los momentos difíciles, se madura en el amor y la unión se fortalece: cada crisis es un momento de crecimiento y una oportunidad para dar un “salto cualitativo” en la relación, que está llamada a una nueva profundidad y autenticidad” (ICVM 81).

La convicción de la indisolubilidad del matrimonio conlleva, no solamente saberlo y estar dispuestos a aceptarlo y vivirlo en la propia unión, sino que requerirá estar preparados para ser capaces de defender el vínculo ante las reales dificultades de la vida: “al igual que en la vida cristiana se “entrena” en el “combate de la fe” (1 Tm 6,12), en la vida conyugal los cónyuges deben entrenarse para “defender” su matrimonio de todas las amenazas internas y externas, humanas

y espirituales, sociales y culturales, que pueden minar su solidez y su propia existencia” (ICVM 81). Este “entrenamiento” implica una buena preparación y la necesidad de un acompañamiento cercano, capaz de ser verdadera orientación en los momentos de dificultad y debilidad; y punto de apoyo para renovados empeños de fidelidad.

3.2. Aplicación práctica

Como el mismo documento indica, “en resumen”, estos son los aspectos que se han querido destacar, teniendo como telón de fondo la verdad misma del matrimonio, con su esencia, propiedades y fines:

“a) presentar, en una “catequesis matrimonial mistagógica”, las consecuencias espirituales y existenciales del *sacramento* celebrado en la vida concreta;

b) ayudar a las parejas, desde el principio, a establecer la *relación interpersonal* de forma correcta para cuando estén casados;

c) profundizar en los temas de la *sexualidad en la vida matrimonial*, la *transmisión de la vida* y la *educación de los hijos*;

d) infundir en los matrimonios la *firme voluntad de defender el vínculo matrimonial* en cualquier situación de crisis que se presente;

e) proponer el *encuentro con Cristo* como fuente indispensable de renovación de la gracia matrimonial y adquirir una espiritualidad conyugal;

f) recordar el *sentido de la misión específica* de los matrimonios cristianos” (ICVM 85). Habrá de buscarse el modo de que estas propuestas puedan ser una realidad, y no solamente un idílico y deseable acompañamiento que nunca llegue a realizarse ni a pasar más allá de un “amor platónico”, en cuanto a idealizado e imposible.

3.2.1. Momentos de crisis

Han de articularse vías de acompañamiento de los matrimonios que estén pasando por un momento de crisis en su vida conyugal, con el fin de prevenir las rupturas, en la medida de lo posible (ICVM 87); siempre teniendo en cuenta esa idea clara: que haya crisis, no quiere

decir que necesariamente haya ruptura (vid. Álvarez de las Asturias y Honrubia 2025). Es evidente que en la historia de todos los matrimonios se dan estos momentos de crisis, mayores o menores, y que muy bien pueden ser buenas oportunidades para un crecimiento y más profundo entendimiento entre los esposos.

Que se den estas crisis es normal. En ocasiones se trata de “crisis comunes” a todos los matrimonios, por circunstancias que se repiten habitualmente (cfr. Ceriotti Migliarese 2020, 115-118): “marcan determinadas etapas de la vida familiar (la llegada del primer hijo, la educación de los hijos, el “nido vacío”, la vejez de los padres)” (ICVM 90). Las mismas circunstancias de la propia vida pueden generar situaciones de cansancio, de tensión... que conviene identificar y afrontar adecuadamente, logrando esa no siempre fácil armonía conyugal. En el acompañamiento será preciso acertar con los consejos y sugerencias que haya que dar a cada uno de los esposos por separado y considerando sus diferencias (cfr. Rodríguez Luño 2020, 92-94). Otras crisis, en cambio, son más “personales”: “vinculadas a dificultades económicas, laborales, afectivas, sociales, espirituales, o a circunstancias y acontecimientos traumáticos e inesperados” (ICVM 90).

En cualquier caso, en cada una de estas situaciones, es preciso lograr la creación “de espacios y caminos capaces de introducir a las personas en el arte del discernimiento en la vida cotidiana para poder reconocer a tiempo situaciones de sufrimiento, ocasiones de peligro que hay que evitar, inmadurez y heridas que hay que superar” (ICVM 90).

3.2.2. Servicio pastoral

Más concretamente, el documento propone la creación de un servicio pastoral en las parroquias con el fin de acompañar a los matrimonios en crisis (cfr. ICVM 87; cfr. Igea López-Fando 2015, 256-267); podrá ir dirigido tanto a los esposos como a los hijos de dichos matrimonios (ICVM 89). Este servicio estará compuesto por los pastores implicados, pero también por otros acompañantes laicos, preferiblemente matrimonios con experiencia (ICVM 88). Se podrán elaborar proyectos de

formación para quienes tendrán que acompañar a otros con necesidad; es decir, un plan de formación para los formadores (ICVM 89).

Se sugiere en el documento un esquema de Itinerario que puede adaptarse a las necesidades de cada Iglesia local, donde tendrán la responsabilidad de dar con el modo más adecuado de hacerlo realidad (cfr. ICVM 92). Este acompañamiento contará con sesiones teóricas, al estilo de conferencias, por ejemplo; pero, sobre todo, habrá de estar dirigido a que los matrimonios que se acercan a este servicio tengan la “experiencia de cercanía humana y espiritual, con la implicación de la comunidad cristiana, alternando momentos de profundización en la fe y momentos de encuentro, de oración, de escucha, de compartir...” (ICVM 92).

3.2.3. Ruptura de la vida conyugal

El documento termina afrontando otras dos situaciones. De una parte, aquellas circunstancias en las que la mejor solución es la *separación* de los esposos por el bien de toda la familia (cfr. ICVM 93). La separación es una solución pastoral poco empleada, en ocasiones, y muy adecuada para algunos casos. A veces, de hecho, es incluso necesaria. Por otro lado, el acompañamiento de aquellos matrimonios cuya *vida conyugal ya se ha roto*, y están ya separados, divorciados, o abandonados (ICVM 93); será preciso un acompañamiento de las familias heridas escuchando, motivando, discerniendo, reconciliando e integrando (cfr. Frisulli, 2020, 138-139).

En todos estos casos, pueden ser buenos testigos de la verdad de su matrimonio (cfr. ICVM 94), de la indisolubilidad del vínculo a pesar de la ruptura de la vida matrimonial y, a partir de ahí, de la verdad más profunda de la institución matrimonial según su “misma índole natural”(cfr. ICVM 94).

Conclusión

El telón de fondo de estas medidas es siempre –como se ha señalado desde el principio– una pastoral del vínculo: “en este contexto, vuelve

a cobrar importancia la pastoral del vínculo, que, desde los primeros años de vida matrimonial, debe acompañar a los jóvenes cónyuges en las distintas etapas de su vida en común. En efecto, las crisis, que forman parte del camino, deben transformarse en oportunidades, a veces dolorosas, que, si bien producen heridas y llagas en el corazón y en la carne, dejan espacio para la reconciliación, el perdón y la acción de la gracia, que sigue operando en el vínculo sacramental” (cfr. ICVM 94). La realidad del vínculo conyugal existente es luz para iluminar las demás acciones y decisiones que se hayan de tomar; es fundamento para la prudencia; y fortaleza para la defensa de la verdad. El amor a la verdad de cada matrimonio ha de impregnar toda la actuación canónico-pastoral.

Por lo tanto, cobran una particular relevancia tanto las técnicas de acompañamiento y los modos que se considerarán más adecuados en las diversas circunstancias, como el contenido de dicho acompañamiento. Será precisa una buena formación de los agentes a quienes corresponda esta tarea, tanto en los modos de hacerlo como –nos atreveríamos a decir que de modo principal– en el profundo conocimiento de la realidad del matrimonio.

Muchas ideas concretas serán necesarias, pero lo fundamental es que, quienes deban acompañar, conozcan el camino, quizá no necesariamente en todos sus vericuetos y misterios, pero sí al menos en lo fundamental del trazado, en la realidad misma del terreno que se pisa, que se recorre. No perder de vista la ruta y el destino final, no perder el horizonte ni el norte, que se nos presentan en forma de la verdad intrínseca de la institución del matrimonio, tal y como es en su esencia, propiedades y fines. Desde estos elementos brillará la luz de la verdad, de la bondad y de la belleza de esta institución.

Received: 2026-04-13

Revised: 2026-05-06

Accepted: 2026-05-30

Published: 2026-06-25

Author Contributions: Not applicable.

Funding: This research received no external funding.

Institutional Review Board Statement: Not applicable.

Data Availability Statement:

<https://orcid.org/0000-0003-3377-0194>

<https://portalcientifico.unav.edu/investigadores/327502/detalle>

Acknowledgments: Not applicable.

Conflicts of Interest: The authors declare no conflicts of interest.

References

Fuentes

1965: Concilio Vaticano II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*. (=GS)

1984: San Juan Pablo II, Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*. (=FC)

1983: *Código de Derecho Canónico*. (=CIC /83)

2016: Francisco, Exhortación Apostólica *Amoris laetitia*. (=AL)

2022: Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida, *Itinerarios catecumenales para la vida matrimonial*. (=ICVM)

Estudios

Álvarez de las Asturias, María, and Mercedes Honrubia. 2025. *Crisis, no ruptura. Conocer, prevenir y superar las crisis de pareja*. Madrid: Palabra.

Aquino, Santo Tomás. *Summa contra Gentiles*.

Bañares, Juan Ignacio, and Álvaro González Alonso. 2024. *Manual de Derecho Matrimonial Canónico*, Pamplona: Eunsa.

Bernárdez Cantón, Alberto. 1969². *Curso de derecho matrimonial canónico*. Madrid: Tecnos.

Ceriotti Migliarese, Mariolina. 2020. "La ayuda a las parejas en crisis". In *Cómo acompañar en el camino matrimonial. La pastoral familiar a la luz de Amoris Laetitia*, edited by Francisco Javier Insa, 111-127. Madrid: Rialp.

Chesterton, Gilbert Keith. 1910⁸. *What's wrong with the world?* London, New York, Toronto & Melbourne: Cassell and Company.

Franceschi, Héctor. 2017. "Il bonum coniugum dalla prospettiva della simulazione e dell'incapacità". In *Ius et Matrimonium II*, edited by Héctor Franceschi and Miguel Ángel Ortiz, 477-509. Roma: Edusc.

Frisulli, Silvia. 2020. "El acompañamiento pastoral de las familias heridas". In *Cómo acompañar en el camino matrimonial. La pastoral familiar a la luz de Amoris Laetitia*, edited by Francisco Javier Insa, 129-142. Madrid: Rialp.

García Faílde, Juan José. 1994. *La nulidad matrimonial, hoy. Doctrina y jurisprudencia*. Barcelona: Bosch.

Gas Aixendri, Montserrat. 2024. "El acompañamiento familiar, un reto cultural para nuestro tiempo". *Romana* 79: 295-305. <https://romana.org/es/79/estudio/>

- el-acompanamiento-familiar-un-reto-cultural-para-n/#_ftnref16]. Accessed 17 March 2026.
- Hervada, Javier. 2000. *Una Caro. Escritos sobre el matrimonio*. Pamplona: Eunsa.
- Hervada, Javier. 2007⁴. *Diálogos sobre el amor y el matrimonio*. Pamplona: Eunsa.
- Hervada, Javier. 2011¹¹. *Introducción crítica al derecho natural*. Pamplona: Eunsa.
- Hervada, Javier, y Lombardía, Pedro. 1973. *El Derecho del Pueblo de Dios. Hacia un sistema de derecho canónico*, vol. III/1. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.
- Igea López-Fando, Jaime. 2015. “Cómo acompañar espiritualmente a la familia”. In *Redescubrir la familia. Diagnóstico y propuestas*, editado por Nicolás Álvarez de las Asturias, 249-268. Madrid: Palabra.
- Lewis, Clive Staples. 2009⁶. *Mero cristianismo*. Madrid: Rialp.
- López Alarcón, Mariano, and Rafael Navarro-Valls. 1984. *Curso de derecho matrimonial canónico y concordado*. Madrid: Tecnos.
- Rodríguez Luño, Ángel. “El acompañamiento pastoral de los cónyuges”. In *Cómo acompañar en el camino matrimonial. La pastoral familiar a la luz de Amoris Laetitia*, edited by Francisco Javier Insa, 91-102. Madrid: Rialp.
- Viladrich, Pedro-Juan. 1987. “Matrimonio y sistema matrimonial canónico”. *Ius Canonicum* 27 (54): 495-534.
- Viladrich, Pedro-Juan. 2001. *El ser conyugal*. Madrid: Rialp.
- Viladrich, Pedro-Juan. 2004. “El amor conyugal entre la vida y la Muerte”. *Ius Canonicum* 44 (88): 439-513.

Nota o Autorze

Álvaro González Alonso – sacerdote y profesor de Derecho Matrimonial Canónico en la Universidad de Navarra. Se licenció en Derecho con Diploma en Derecho Económico en dicha universidad (2003). Después de trasladarse a Roma, obtuvo la licenciatura y el doctorado en Derecho Canónico en la Pontificia Università della Santa Croce (2008 y 2013), donde fue profesor (2015-2019) y vicedirector del Centro di Studi Giuridici sulla Famiglia. Desde 2019 es profesor en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, en el área del Derecho Matrimonial y de otras materias relacionadas con la familia. Actualmente es vicedecano de Estudiantes y Docencia en su Facultad, y director del Máster en Derecho Matrimonial y Procesal Canónico de la propia Universidad. Además, es abogado de la Rota Romana, miembro de la Asociación Española de Canonistas, miembro Revisor del Consejo Directivo de la Consociatio Internationalis Studio Iuris Canonici Promovendo, y juez en la Diócesis de Calahorra y La Calzada Logroño.